

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán de se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

1473

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El Sr. Alcalde de Fuentepe layo, me comunica con fecha 16 del actual, que por los guardas de aquel término municipal, ha sido recogida una yegua abandonada, la cual se halla depositada en aquel pueblo.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y administración de reses mostrenas, se publica en el Boletín oficial para que su dueño pueda recogerla en el término de quince días, que el mismo señala, pues de no hacerlo así, será vendida en pública subasta como previene el artículo 11 del citado Reglamento.

Segovia, 18 de Julio de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del semoviente

Yegua de seis á siete años de edad, pelo negro morcillo, siete cuartas y cuatro dedos de alzada, cola y crin largas, un poco calzada del pie derecho, unos pelos blancos en la frente, señal en la parte interior del cuello de haber trabajado algo con collera.

1467

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1910

PROVINCIA DE SEGOVIA

Estado de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Rianza, durante el citado trimestre.

NÚMERO y año del sumario	FECHA		FILIACIÓN del procesado	FECHA del auto de rebeldía
	de su incoación	del auto de procesamiento		
47-1909.	4 de Diciembre de 1909.	30 de Abril de 1910.	Benito Moreno Alvarez, de unos 23 años de edad, soltero, quincallero ambulante, natural de Tabernes (Valencia), moreno, pelo negro, con poca barba, estatura baja, á cuyo sujeción acompaña un muchacho de 12 á 13 años.	

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Julio de 1904, se hace saber por medio de este Boletín oficial para general conocimiento y á fin de que se proceda á la busca y captura de dicho rebelde.

Segovia, 16 de Julio de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Es compromiso del Gobierno la modificación de la ley Municipal vigente en cuanto sea preciso al efecto de procurar mayores expansiones á la vida local, adaptándola á las nuevas obligaciones de orden social que le incumben y que además ha de fomentar en beneficio de las clases menesterosas. Para que las reformas sean útiles, prácticamente entiende este Ministerio que es conveniente conocer la opinión y el criterio de las Corporaciones interesadas, particularmente en lo que afecta á la municipalización de servicios, base fundamental de la reconstitución y mejoras que se persiguen, puesto que de un lado podrá contribuir á la independencia que por todos se busca de las haciendas municipales, reforzando los ingresos del Ayuntamiento, y de otra parte puede tener grande eficacia en el abaratamiento de los artículos de primera necesidad.

En el resultado aprovechable y positivo de la información que se ha de practicar cerca de los Ayuntamientos inspirará el Gobierno las medidas que en su día más próximo posible someterá á las Cortes, y, al efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por los Ayuntamientos de esa provincia, compuestos de más de 1.000 vecinos, se conteste dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en el Boletín oficial de la provincia, al siguiente cuestionario:

1.º Cuáles son en la actualidad y cuáles han sido en los últimos cincuenta años los servicios explotados directamente por el respectivo Ayuntamiento, y cuáles son y cuáles han sido

en ese tiempo los servicios que haya explotado indirectamente por medio de concesión, arrendamiento, participación en beneficios ó de cualquier otro modo.

2.º Fechas de comienzo y término de los contratos de servicios que hayan celebrado, cifras totales de sus presupuestos y balances anuales, cláusulas principales de los convenios, y en especial de las que se refieran á la intervención reservada al Municipio, tasas de los precios, rescisión y reversión de esos contratos.

3.º Intervención actual del Ayuntamiento y modo cómo se atienden hoy los servicios de luz, agua, mataderos, mercados, tranvías y cementerios. Medios para la posible explotación por los Ayuntamientos de esos servicios ó cualesquiera otros relacionados con las subsistencias, policía urbana y rural, previsión, higiene, enseñanza, transportes y construcciones económicas.

4.º Ventajas é inconvenientes en cada localidad de la explotación de los servicios por gestión directa, gestión indirecta ó participación en los beneficios y gestión indirecta por precio alzado y posibles efectos de esa explotación en los mismos servicios, en la política, en el trabajo y en los precios y resultados financieros definitivos, teniendo presente para fijar estos últimos el que si de momento pueden implicar aumentos en las deudas municipales éstas deben amortizarse con sus productos.

5.º Organización necesaria de la empresa explotadora, habida cuenta la independencia, el tecnicismo y la duración que sean sus características.

6.º Reformas legislativas y disposiciones del Poder ejecutivo que se estiman indispensables por los informantes para llevar á cabo la municipalización de servicios en cada caso.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicación inmediata en el *Boletín oficial* y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 16 de Julio de 1910.—Merino.

Señor Gobernador civil de...

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se necesitará autorización especial del Ministerio de la Gobernación para enajenar los bienes pertenecientes á instituciones de Beneficencia, que consistan en pinturas, esculturas, bronce, porcelanas, esmaltes, tapices, joyas, ornamentos, códices, manuscritos, y, en general, los de valor artístico ó significación histórica, aun cuando no tuvieran por su incorporación ó destino la consideración jurídica de inmuebles. En el expediente se seguirán los

trámites que para autorizaciones análogas establece la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y además se pedirá informe al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, ofreciéndole la adquisición, con destino á los Museos del Estado. En vista del informe de dicho Ministerio, resolverá el de la Gobernación denegando la autorización solicitada ó concediéndola con la condición, en este caso, de que no podrán ser vendidos los objetos á particulares ó Corporaciones por precio igual ó inferior al ofrecido por el Estado si éste hubiera estimado conveniente hacer la adquisición.

En todo caso, el importe de las ventas se depositará, á nombre de la fundación, en la Caja de Depósitos ó en las del Banco de España, convirtiéndose en inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior.

Art. 2.º Se necesitará también autorización del Ministerio de la Gobernación, y éste, al concederla, fijará las garantías que estime oportunas, siempre que se intente enviar al extranjero los objetos comprendidos en el artículo anterior, aun cuando solo se trate de exhibirlos en exposiciones ó de someterlos á trabajos de restauración. Igual autorización se necesitará para trasladar dichos objetos de un punto á otro del territorio nacional siempre que hubieren de atravesar territorio extranjero ó ser embarcados.

Se necesitará permiso de la Dirección General de Administración para exhibir los objetos de que se trata en exposiciones que se celebren dentro de España, y en general para sacarlos de los lugares en que la fundación respectiva tuviere su domicilio ó cumpla sus fines.

Art. 3.º Los deberes que en el presente Real decreto se imponen son extensivos á todas las fundaciones, aunque estuvieren sin clasificar.

Art. 4.º Los contratos que se celebren con infracción de lo dispuesto en este Real decreto, serán nulos, no pudiendo convalidarse por autorización posterior del Ministerio que en tales casos y sin ningún trámite será necesariamente denegada.

La infracción de los preceptos contenidos en este Real decreto será causa para acordar la suspensión y destitución de los representantes legítimos de las fundaciones.

Art. 5.º Los expresados representantes, así como las Juntas de Beneficencia, darán las necesarias facultades á los funcionarios debidamente autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes para formar el inventario de los objetos de valor artístico ó interés histórico, pertenecientes á las instituciones de Beneficencia.

Dado en Palacio á dieciséis de

Julio de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministerio de la Gobernación, Fernando Merino. (Gaceta del 17 de Julio de 1910.)

Ministerio de la Gobernación

PROGRAMA para las oposiciones al Cuerpo de Médicos de Sanidad exterior

(Continuación.)

MICROBIOLOGÍA Y EPIDEMIOLOGÍA

1

El microscopio y sus accesorios.— Modelos más usados en microbiología.— Su mecanismo y manejo.

2

Examen directo de los microbios sin coloración.— Examen de los microorganismos con coloración previa.— Materias colorantes más usadas.— Preparación de las soluciones colorantes ordinariamente empleadas.— Técnica general.— Procedimientos especiales de doble coloración, de coloración de esporos, de pestañas y de cápsulas.

3

Esterilización.— Objeto de esta operación en microbiología.— Esterilización por el calor: calor seco, calor húmedo, vapor fluente, vapor con presión.— Tindalización y pasteurización.— Esterilización por los antisépticos.— Aparatos y mecanismos de los distintos procedimientos de esterilización.

4

Medios de cultivo.— Medios líquidos.— Medios sólidos de procedencia animal.— Técnica de la preparación, esterilización y conservación de los medios de cultivo.

5

Termostatos ó estufas de cultivo.— Descripción de los principales tipos.— Termoreguladores.— Su mecanismo y función.

6

Cultivos de los microbios.— Modos de hacer las siembras.— Aislamiento de gérmenes.— Cultivos de aerobios y de anaerobios.— Técnica general de estas operaciones.— Examen macroscópico de los cultivos.

7

Biología general de los microbios.— Sus funciones: nutrición, respiración, excreción, movilidad, reproducción.— Sus funciones en la naturaleza: función saprofítica, idem patógena.

8

Influencia de los agentes exteriores sobre la vida de los microbios.— Acción de los agentes físicos: calor, luz, electricidad, etc., etc.— Acción de los agentes químicos.— Concepto de las sustancias llamadas desinfectantes, antisépticas y desodorantes, y su aplicación á la higiene.

9

Acción de los microbios sobre los medios en que viven.— Concepto de la fermentación y de la infección.— Mecanismo general de estas dos funciones microbianas.

10

Observación de los microorganismos en los tejidos orgánicos.— Operaciones previas: cortes, fijación, coloración, montaje y observación de las preparaciones histológicas.— Técnica general.— Procedimientos especiales preferibles en cada caso.

11

La experimentación sobre los animales en bacteriología.— Conservación y cría de los animales más usados en los laboratorios.— Inoculaciones por distintas vías.— Autopsias.— Recolección y análisis bacteriológico de humores y tejidos.

12

Medios de reproducir las preparaciones microscópicas.— Dibujo y microfotografía de los microbios.— Aparatos y material necesarios.— Su mecanismo y modo de manejarlo.— Ultramicroscopio.— Sus fundamentos y aplicaciones.— Modelo más usado.

13

Inmunidad en general.— Inmunidad natural ó espontánea é inmunidad adquirida.— Inmunidad contra las toxinas y contra los microbios.— Mecanismo de fenómeno general de inmunidad contra las toxinas y contra los microbios.— Mecanismo del fenómeno general de inmunidad.— Antígenos y anticuerpos.

14

Toxinas y antitoxinas.— Mecanismo de la formación de las antitoxinas.— Teoría de Ehrlich.— Idem de Meschnikoff.— Toxoides y toxanas.— Opiniones de Madsen y Arrhenius sobre la acción de las antitoxinas sobre las toxinas.

15

Citolisinas ó citotoxinas.— Bacteriolisinas.— Su naturaleza y modo de obrar.— Fenómeno de Pfeiffer.— Hemolisinas.— Papel de las hemolisinas en el fenómeno de la desviación del complemento.— Isolisinias y hemoaglutinas.

16

Fenómeno de Bordet y Gengou ó de la desviación del complemento.— Método general de investigación de un antígeno ó de un anticuerpo por medio de la desviación del complemento.— Técnica general de esta reacción.— Aplicaciones prácticas.

17

Opsoninas y bacteriotropinas.— Teoría de Wright y Neufeld.— Mecanismo de la reacción fagocitaria y técnica de la determinación del índice opsonico de los sueros.— Aplicaciones prácticas.

18

Aglutininas.— Naturaleza y mecanismo de la formación de esta clase de anticuerpos.— Especificidad de las aglutininas.— Importancia práctica de la reacción aglutinante con aplicación al diagnóstico y al pronóstico de las infecciones y á la diferenciación de las bacterias.— Suero diagnóstico de las infecciones según el método de Vidal y otros.— Método de Castellani para el diagnóstico de las infecciones mixtas.

19

Precipitinas ó coagulinas.- Naturaleza y modo de obrar de las precipitinas.-Especificidad de estos anticuerpos.-Técnica del fenómeno de precipitación.-Aplicación de la reacción precipitante al diagnóstico y al pronóstico de las enfermedades infecciosas y á la determinación en medicina legal de la naturaleza específica de manchas de sangre, esperma y otras sustancias albuminoideas.

20

Vacunas y sueros en general.- Inmunidad activa, pasiva y mixta.- Métodos generales de inmunización activa y su valor práctico.- Herencia de la inmunidad.

21

Inmunización pasiva.- Sueros antitóxicos, antimicrobicos y opsonicos.- Modo de obrar de cada uno de ellos.- Sueros y eterologos.- Monovalentes y polivalentes.- Accidentes anafilácticos producidos por los sueros y modo de evitarlos.

22

Vacunoterapia.- Principios en que se funda.-Ideas de Wright sobre este asunto.-Métodos generales de preparación de las vacunas microbianas.-Modos de medir su virulencia.- Acción sobre el organismo.- Fase negativa y positiva de esta acción.-Cuidados generales que requiere su empleo.- Aplicación de la bacterioterapia al tratamiento de ciertas infecciones, y resultado práctico obtenido.

23

Cólera asiático.-Germen del cólera.- Su cultivo en medios artificiales.- Resistencia del vibrion cólerico á los agentes exteriores y á los medios de desinfección. Patogenesis del cólera en el hombre.-Investigación del germen de cólera en las heces.-Métodos generales de diagnóstico microbiológico del cólera.

24

Medidas generales de profilaxis contra el cólera.-Vacuna anticólerica.- Métodos de Ferrán, Halkine.-Resultados obtenidos de la vacunación anticólerica.- Sueroterapia contra el cólera y su crítica.

25

Historia de las principales epidemias de cólera asiático en España.- Vías más frecuentes de propagación.- Teorías antiguas sobre su origen y contagio.-Teorías modernas sobre los medios de propagarse.-Barcos infestados de cólera.-Papel de las mercancías, de las ropas y equipajes, del agua potable, de los enfermos de cólera y de los individuos sanos portadores de microbios.-Medidas de aislamiento y desinfección en los barcos contaminados de cólera.

26

El bacillus de la peste.-Métodos de cultivo.- Resistencia á los agentes exteriores y desinfectantes más eficaces contra él.-Acción patogénica sobre los animales, especialmente sobre las ratas.-Diagnóstico bacteriológico de la peste.

27

Profilaxis contra la peste.-Medidas higiénicas generales.-Vacuna antipestosa.- Distintos modos de preparar la vacuna y resultados obtenidos con ella.- Suero antipestoso.- Eficacia de la sueroterapia antipestosa.

28

La peste.-Reseña histórica de las principales epidemias.- Teorías antiguas sobre su propagación.-Doctrina moderna.-Barcos infestados de peste.-Papel de las ratas é insectos en la propagación de esta pestilencia.-Medidas que hay que tomar en los barcos con enfermos á bordo y con ratas infestadas de peste.-Desratización de los barcos.

29

La fiebre amarilla en los barcos.- Condiciones que favorecen la vida y multiplicación del estegomia fasciata.-Papel de las mercancías.-Item de los distintos depósitos de agua.-El estegomia en España.-Medidas que hay que tomar para destruir los estegomias en los barcos infestados.- Desinfección.-Aislamiento de los enfermos para impedir la infección de los mosquitos.-Principio científico que debe informar estas medidas.

30

Reseña histórica de las principales epidemias de fiebre amarilla habidas en España.-Teorías antiguas sobre su transmisión.- Teoría moderna.-Papel del estegomia fasciata.-Bases actuales de la profilaxis general contra la fiebre amarilla.

31

Viruela.-Estado actual de nuestros conocimientos sobre la causa microbiana que la produce.-Epidemiología de la viruela.-Estragos de la viruela antes del descubrimiento de la vacuna.-Eficacia de las leyes sobre la vacuna obligatoria.-Disposiciones oficiales sobre la vacunación en España.-Accidentes de la vacuna.

32

Vacuna antivariólica.-Estudios sobre el germen de la vacuna.-Preparación, conservación y exaltación de la linfa vacuna.-Poder preservativo.- Duración de la inmunidad.-Higiene social contra la viruela.

33

Sarampión y escarlatina.-Modos de transmitirse estas enfermedades.- Papel que se asigna al estreptococo en la génesis de la escarlatina.-Medidas de profilaxis general.-Valor del suero y vacuna antiescarlatinosos.

34

Epidemias de sarampión.-Influencia de las condiciones exteriores meteorológicas y estacionales sobre el curso de estas epidemias.-Modos de contagio.-Influencia de la edad.- Profilaxis social.-Importancia de la declaración obligatoria de los casos, de su aislamiento y desinfección.-Papel de las escuelas en la transmisión del sarampión y medidas que deben imponerse á estas en tiempo de epidemia.

35

Epidemias de escarlatina.-Curso y periodicidad de estas epidemias.- Infección por el aire y por los alimentos, especialmente por la leche.- Hospitales especiales de aislamiento.- Desinfección.-Influencia de la ventilación y de la luz en la destrucción del germen.-Preceptos de desinfección del enfermo y de lo que le rodea durante el curso del padecimiento, durante la convalecencia ó después de la muerte.

36

Meningitis cerebro-espinal epidémica.-Agente que la produce.-Modos de propagación.- Examen y medios de cultivo del meningococo.-Diagnóstico microbiológico de la enfermedad.- Profilaxis general.- Valor del suero antimeningocócico.

37

Grippe.-Epidemias más importantes. Bacillus de Pfeiffer.-Examen y cultivo de este germen.-Diagnóstico bacteriológico de la enfermedad.-Medios de propagarse y profilaxis general contra ella.

38

Difteria.- Bacillus diftérico.- Modo de cultivarlo.-Toxina diftérica.-Patogénesis.-Medios de transmisión.-Diagnóstico bacteriológico.-Profilaxis general y sueroterapia.

39

Epidemiología de la difteria.-Propagación de la difteria.-Propagación por la leche, por los objetos.-Papel de la escuela en la transmisión de la difteria.-Importancia del pronto reconocimiento de la enfermedad para su cura y evitar su propagación.

40

Conjuntivitis contagiosas.-Distintos gérmenes que las producen y estudio de cada uno de ellos.-Germen probable de la conjuntivitis granulosa.-Modo de transmitirse estas enfermedades y medidas generales de profilaxis.

41

Fiebre de Malta.-Micrococcus Melitensis.-Sus caracteres y medios de cultivo. Poder patogénico para algunas especies de animales.-Modos de transmitirse la enfermedad al hombre.-Diagnóstico bacteriológico.-Profilaxis.-Valor del suero y de la vacuna.

42

Escorbuto.-Distribución geográfica de esta enfermedad.-Etiología.-Diagnóstico diferencial.-Profilaxis general y especial en los barcos.-Tratamiento.

43

Tifus exantemático.-Etiología.- Modos de propagarse.- Contagiosidad.- Profilaxis.

44

Epidemiología del tifus exantemático.-Condiciones que favorecen el desarrollo de estas epidemias: suciedad, hacinamiento, casas malsanas, parásitos humanos y papel que se atribuye á las picaduras de las pulgas y piojos en la transmisión de este padecimiento.-Infección por el aire.-Aislamiento de los enfermos en Hospitales especiales

les y de los sospechosos en campamentos de observación.- Desinfección de los locales por el gas sulfuroso, con preferencia á otros gases.

45

El Beri-beri.-Distribución geográfica. Influencia del clima.-Etiología.- Modos de transmisión.- Profilaxis contra la enfermedad.

46

Fiebre tifoidea.-Patogenia.-Germen que la produce.-Cultivos de este germen.-Resistencia que opone al influjo de los agentes exteriores y á los desinfectantes.-Medios de transmisión de la fiebre tifoidea.-Portadores de gérmenes y papel que ejercen en el contagio.-Diagnóstico bacteriológico.-Diferenciación del bacillo de Eberthy los microbios semejantes.

47

Suerodiagnóstico de la fiebre tifoidea.-Métodos de Vidal, de Ficker y otros.-Profilaxis general contra la fiebre tifoidea.- Vacuna antitífica y resultados obtenidos.-Sueroterapia y su crítica.

48

Epidemias de fiebre tifoidea.-Condiciones exteriores que favorecen su desarrollo.-Contagio por contacto con los enfermos, con los convalecientes y con los portadores de gérmenes.-Epidemias de origen hídrico.-Su origen y modo de investigarlas.-Idem por la leche y otros alimentos, como las verduras, mariscos, etc, etc.-Influencia de las moscas en la contaminación de los alimentos.-Medidas de profilaxis general contra las epidemias de fiebre tifoidea.

(Continuará.)

1484

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Veniendo en 15 de Agosto próximo un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 37 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada deuda y emisiones, amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16; la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Agosto próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la indicada deuda y vencimiento.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de los poseedores de la indicada deuda, pudiendo recoger, en el N.º gociado respectivo de esta Intervención de Hacienda, las oportunas facturas.

Segovia, 19 de Julio de 1910.-El Delegado de Hacienda, P. I., Manuel Wande.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID 1497

La Sala de Gobierno de esta Audiencia constituida con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 5 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas por dicha Ley, ha acordado los siguientes nombramientos de Jueces y Fiscales municipales y sus Suplentes por vacantes ocurridas en la provincia de Segovia.

PARTIDO JUDICIAL DE CUÉLLAR

PUEBLOS	CARGOS	NOMBRES
Agnilafuente	Fiscal Municipal	D. Blas Ballestero Herreros.
Campo de Cuéllar	Idem	» Jesús Pilar Muñoz.
Cuéllar	Idem	» Gregorio Pozo García.
Frumales	Idem	» Julián Muñoz Pascual.
Fuente Omo Fuentidueña	Idem	» Casto Cachorro Rodríguez.
Gomezerracín	Idem	» Francisco Rís Pinilla.
Mata de Cuéllar	Fiscal municipal suplente	» Marcelino Esteban García.
Pinarejos	Juez municipal	» Simón del Río Santos.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Becerril	Fiscal municipal suplente	D. José Bermejo García.
Campo de San Pedro	Idem	» Manuel López Barbolla.
Riaza	Fiscal municipal	» Santiago Asenjo Mañoz.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Cantimpalos	Juez municipal suplente	D. Nicasio Gómez Palomo.
Escalona	Idem	» Nicolás Delgado Contreras.
Garcillán	Idem	» Fernando Martín Velasco.
Navas de San Antonio	Idem	» Marcos Bravo Martín.
Segovia	Juez municipal	» Juan Vell Sanz.
Idem	Fiscal municipal suplente	» Emiliano Bravo Lovato.
Pelayos	Juez municipal	» Lorenzo Borreguero Ejido.
Torreiglesias	Idem	» Pablo García Marcos.
Valseca	Idem	» Angel Benito Herranz.
Zamarramala	Juez municipal suplente	» Félix Sanz Andrés.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPÚLVEDA

Cantalejo	Fiscal municipal	D. Mariano Alamo Sanz.
Navafria	Juez municipal suplente	» Andrés Casado Berzal.
Navares de las Cuevas	Idem	» Juan Vallejo Pérez.
Perorrubio	Fiscal municipal suplente	» José Yagüe Casla.
Sotillo	Juez municipal	» Felipe Hernanz Manzanera.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Bernúy de Coca	Fiscal municipal	D. Melchor López Rodríguez.
Idem	Fiscal municipal suplente	» Pantaleón López Yagüe.
Nava de la Asunción	Idem	» Vicente Asenjo de Frutos.
San Cristobal de la Vega	Idem	» Ramón Andrés Alvarez.
Santa María de Nieva	Idem	» Antonio del Pozo Triguñón.
Aragoneses	Juez municipal suplente	» Agustín Martín Monjas.
Idem	Fiscal municipal	» Eusebio Martín Gómez.
Armuña	Fiscal municipal suplente	» Nicanor Herrero Antón.
Bercial	Juez municipal	» Genaro Rubio Reques.
Ciruelos de Coca	Idem	» Pablo Rodríguez.
Idem	Juez municipal suplente	» Juan Martín Villoslada.
Cobos de Segovia	Fiscal municipal suplente	» Modesto García.
Idem	Juez municipal suplente	» Gabino Esteban Velasco.
Donhierro	Idem	» Valentín Martín Lumbreras.
Idem	Fiscal municipal	» Prudencio García Herrero.
Fuente de Santa Cruz	Idem	» Francisco del Río Villoslada.
Labajos	Juez municipal suplente	» Mauricio Martín Giménez.
Migueláñez	Fiscal municipal	» Martín de las monjas Alonso.
Idem	Juez municipal suplente	» Marcos Gozalo Pastor.
Moralala de Coca	Fiscal municipal	» Juan Canora Luengo.
Juarros de Voltoya	Juez municipal suplente	» Basilio Bernardos Jorge.
Villacastín	Idem	» Isidoro Redondo García.
Balisa	Idem	» Terribio Redondo Benito.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia á los efectos de la regla 8.ª del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

Madrid, 18 de Julio de 1910.—El Secretario de Gobierno, L. Joaquín Sanmiguel.—V.º B.º: El Presidente, González de Uloa.

1486

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, que deberán ser Veterinarios, podrán dirigir sus

instancias á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, desde que el presente sea inserto en el Boletín oficial de la provincia; quedando el agraciado facultado para contratar con los vecinos por la asistencia de sus ganados.

Aldeanueva del Codonal, 20 de Julio de 1910.—El Alcalde, Sebastián Martín.

COMUNIDAD DE FUENTIDUEÑA 1469

RELACION de las cantidades distribuidas á los pueblos de la misma en este día, con expresión de los nombres de los señores que las han recibido.

Número de orden	PUEBLOS	NOMBRES	Pesetas
1	Fuentidueña	D. Claudio González	117
2	Sacramenia	Blas Martín	161
3	Pecharromán	Cástor Lázaro	63
4	Valtiendas	Feliciano Iglesias	112
5	Fuentesoto	Mariano Sancho	112
6	Tejares	Santiago Bravo	65
7	Torreadrada	Agustín Sanz	131
8	Castro	Fructuoso Pajares	88
9	Cobos	Jacinto García	74
10	San Miguel	Bonifacio Gómez	87
11	Torreolla	Gregorio Samaniego	123
12	Fuentepiñel	Buenaventura Gonzalo	91
13	Cozuelos	Vicente Bayón	94
14	Fuentesauco	Aniceto Muñoz	110
15	Vegafria	Francisco García	80
16	Membibre	Mariano García	80
17	Aldeasoña	Leonardo Hernando	91
18	Calabazas	Sandalio Arranz	91
19	Vivar	Casimiro de la Fuente	62

Comunidad de Fuentidueña, 12 de Julio de 1910.—El Presidente, Francisco García.

1481

Alcaldía de San Ildefonso

Por hallarse extraviada, se encuentra depositada en esta Alcaldía, una novilla de edad dos años, pelo como muleta y careta con hierro de forma áncora y las dos orejas recortadas, dicha res se ha encontrado abandonada en el pinar de Valsaín el día 15 del corriente.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á fin de que pueda alegar á conocimiento de su dueño quien podrá pasar á recogerla acreditándolo en forma previo pago de los gastos que dicha res hubiere causado.

San Ildefonso, 18 de Julio de 1910.—El Alcalde, Francisco García.

1482

Alcaldía de Fuenterrabollo

Por dimisión del que viene desempeñando la iguala de Farmacia con los vecinos de este pueblo, que terminará en 30 de Septiembre próximo, se anuncia vacante dicha plaza con los vecinos del mismo; pudiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, desde que éste vea la luz en el Boletín oficial de la provincia.

Fuenterrabollo, 16 de Julio de 1910.—El Alcalde, Julián Sancho.

1487

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Agosto próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle de Daoiz, núm. 10,

donde están situadas las oficinas de esta Comandancia y ante la Junta de la misma, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al artículo 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha Casa Cuartel.

Segovia, 20 de Julio de 1910.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Juan Urrutia.

Intervención del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

ARTICULOS QUE SE CITAN

Aceite mineral.—Id. vegetal de 1.ª—Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—Idem vegetal.—Carne de vaca.—Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—Jabón común.—Leche de vacas.—Lina.—Manteca.—Pasta.—Patatas.—Tocino.—Vino común.—Café.
Segovia, 18 de Julio de 1910.—El Comisario de guerra, Francisco Alcocer.

IMPRESA PROVINCIAL